



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022.....538

DAIMIEL

Nombramiento de dos funcionarios de carrera para ocupar plazas de Oficial de Parques y Jardines.....539

E.A.T.I.M. CINCO CASAS

Corrección en anuncio publicado en BOP número 10 de 17 de enero de 2022 relativo a la aprobación definitiva de presupuesto año 2022.....540

MALAGÓN

Delegación de funciones de Alcaldía durante los días 27 y 28 de enero de 2022.....541

MANZANARES

Nombramiento como funcionarios en prácticas de la Policía Local.....542

MONTIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal 2022.....543

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 8/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos.....545

PEDRO MUÑOZ

Aprobación definitiva de modificación de créditos numero 33/21, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.....547

PORZUNA

Nombramiento de plaza de Policía Local por el sistema de movilidad.....549

POZUELO DE CALATRAVA

Notificación resolución de expediente sancionador. Expediente 52/2021.....550

TOMELLOSO

Bases que han de regir el Concurso del cartel anunciador del Carnaval 2022.....551

Convocatoria de subvenciones a grupos de teatro aficionado del municipio que estén inscritos en el Registro Local de Asociaciones.....552

Notificación desistimiento de solicitud de alta de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.....553

Notificación requerimiento para subsanación de defectos en solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes (I).....555

Notificación requerimiento para subsanación de defectos en solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes (II).....556

Notificación requerimiento para subsanación de defectos en solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes (III).....558

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 29 de enero de 2022.....559

B O P Ciudad Real 	http://www.bop.sede.dipucr.es http://www.dipucr.es e-mail: bop@dipucr.es	TARIFAS	
			<i>EUROS</i>
Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958 Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59	Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA	
	Importe mínimo publicación	34,12 + IVA	
PAGO ADELANTADO			
SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2022, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2022 junto con sus anexos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

El Alcalde, José Luis Villanueva Villanueva.

Anuncio número 188

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Daimiel el día 10 de enero de 2022, aceptando propuesta del Tribunal Calificador de la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Oficial de Jardines por promoción interna, adopta entre otros los siguientes acuerdos:

Primero: Nombrar funcionarios de carrera a D. José Antonio Moraga López y a D. Juan Félix Gómez-Rico Campos, para ocupar las plazas de Oficial de Parques y Jardines pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daimiel, 25 de enero de 2022.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 189

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. CINCO CASAS

ANUNCIO

Corrección de error de anuncio publicado en BOP Ciudad Real nº 10 de 17 de enero de 2022 referido a la aprobación definitiva de presupuesto año 2022.

Advertido error material en anuncio publicado en BOP Ciudad Real nº 10 de fecha 17 de enero de 2022, referido a la aprobación definitiva de presupuesto del ejercicio 2022 en su apartado anexo de personal. Es por lo que, al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar el error procediéndose a exponer al público a efectos de subsanación, quedando el anexo de personal del presupuesto ejercicio 2022 como sigue a continuación:

<i>Personal funcionario</i>			
Secretaría-Intervención	A1	26	Una
Arquitecto municipal (dedicación parcial)	A1	25	Una
Auxiliar administrativo de Admón. Gral.	C2	18	Una
<i>Personal laboral</i>			
Oficial de servicios múltiples	Laboral/J. Completa		Una
Peones	Laboral/J. Parcial		Seis
<i>Órganos de gobierno</i>			
Alcaldía Presidencia	Dedicación parcial		Una

Anuncio número 190

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

ANUNCIO

Delegación de funciones de la Alcaldía durante los días 27 y 28 de enero de 2022.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real), el día 24 de enero de 2022, ha dictado el Decreto que dice textualmente:

“Decreto n.º 101/2022.

Vista la necesidad de proceder a la sustitución del titular de la alcaldía, durante los días 27 y 28 de enero de 2022, debiendo asumir las funciones de la alcaldía en su totalidad el Primer Teniente de Alcalde, D. Afrodísio Santos Santos, según nombramientos de los Tenientes de Alcalde efectuado por Decreto n.º 1275/2019, de fecha 19 de junio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1985, de 28 de noviembre, y en base a las atribuciones que me otorga la legislación local vigente,

He resuelto:

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Afrodísio Santos Santos, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, durante los días 27 y 28 de enero de 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado, dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que se celebre y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, Adrián Fernández Herguido.

Anuncio número 191

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

Por Decreto de Alcaldía número 2022/1050, de 24 de enero de 2022, una vez concluido el proceso selectivo para cubrir en propiedad cuatro plazas del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, correspondiente a la oferta de empleo público 2020, clasificadas en el subgrupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Manzanares para el año 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 249, 29 de diciembre de 2020, se ha realizado el nombramiento como funcionarios en prácticas a los siguientes aspirantes:

- D. Daniel Fernández Bravo Ortiz (con DNI: 05****15R).
- D. Abel Pozos Morales (con DNI: 06****09B).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Manzanares, a 25 de enero de 2022.- El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 192

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL

Presupuesto general municipal 2022.

Aprobación definitiva del presupuesto general 2022 y plantilla de personal.

De conformidad con el artículo 169 R.D.L. 2/2004 y, habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2.021 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Municipal de esta entidad para el ejercicio 2.021 (Boletín Oficial de la Provincia nº 248, de fecha 28 de diciembre de 2.021), que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el mismo resumido a nivel de capítulos:

CAPITULO	INGRESOS	EUROS
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	533.200,00 €
2	Impuestos indirectos	36.500,00 €
3	Tasas y otros ingresos	256.500,00 €
4	Transferencias corrientes	680.030,16 €
5	Ingresos patrimoniales	6.100,00 €
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	22.338,00 €
	C) INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	1.534.668,16 €
CAPITULO	GASTOS	EUROS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	825.784,51 €
2	Gastos bienes corrientes y servicios	608.922,65 €
3	Gastos financieros	300,00 €
4	Transferencias corrientes	65.381,00 €
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	34.280,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL GASTOS	1.534.668,16 €

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Montiel, El Alcalde, Raúl D. Valero Mejía.

Documento firmado electrónicamente.

PLANTILLA DE PERSONAL 2022.

Provincia: Ciudad Real Corporación: Montiel.

Núm. Código Territorial: 13057

(Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23.12.2021).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Funcionarios de carrera.

DENOMINACION PLAZAS	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA
Secretario-Interventor(Sus.Provisional)	1	A1	Hab. Nacional	Secret-Intervención
Administrativo	2	C1	Administración General	
Agentes Policía Local	2	C1	Admón. Espec.	Serv. Especiales
Subalterno (vacante)	1	AOP	Administración General	

Personal laboral fijo.

DENOMINACION PUESTO	Nº	TIT. EXIGIDA	OBSERVACIONES
Guarda Rural (Convenio JCCM)	1	Graduado Escolar	Contrato tiempo completo
Agente Cultural (encargada Univ. Popular y Biblioteca)	1	Diplomado Universitario	Contrato tiempo completo

Personal laboral de duración determinada.

DENOM. PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS	TIT. EXIGIDA	OBSERVACIONES
Empleadas limpieza	2	Est. Primarios	Cto. Temp.T.Parcial
Gobernanta Vivienda Tutelada	1	Est. Primarios	Cto. Temp.T.Parcial
Auxiliar Vivienda Tutelada	1	Est. Primarios	Cto. Temp.T.Parcial
Auxiliar Ayuda a Domicilio	10	Cert. Prof., Grado Medio A.-P.D. (1*)	Cto. Temp.T.Parcial
Directora Escuela infantil.	1	FP2,Téc.Especialista	Cto. Temp.T.Parcial
Auxiliar Administrativo	2	Gral. Escolar	Cto. Temp.T.Completo
Conserje-Ordenanza Centro de Día	1	Grad.Escolar	Cto. Temp.T.Parcial
Peón Oficinas Múltiples	1	Est. Primarios	Cto. Temp.T.Completo
Encargado Espacio Joven	1	E.S.O.	Cto. Tem. T.Parcial
Peón pistas, cementerio y parque	1	Est. Primarios	Cto. Temp. T.Parcial

(1*) Titulación exigida en cumplimiento de la Orden de 25/11/2015 de la Consejería de Bienestar de los requisitos y el procedimiento acreditación de los servicios de atención domiciliaria en Castilla-La Mancha.

Numero total funcionarios de carrera:	6
Numero de plazas de funcionarios cubiertas por interinos:	0
Numero de plazas de funcionarios vacantes:	1
Numero total personal laboral fijo:	2
Numero total personal laboral de duracion determinada:	21
Numero total funcionarios de empleo eventual:	0
En Montiel, el Alcalde, Raúl D. Valero Mejía.	

Anuncio número 193

administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Montiel por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras partidas de gastos cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2021, en la modalidad de Suplemento de créditos, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras partidas de gastos cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, mediante acuerdo Pleno de fecha 23 de diciembre de 2021, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos.

Aplicación	Denominación	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Total
1531. 210	Acceso núcleos de población. Infraestructuras. Vías públicas y caminos.	20.000,00	10.000,00	30.000,00
1623.213	Tratamiento de residuos. Maquinaria, utillaje. Tratamiento RCD,s	8.000,00	22.000,00	30.000,00
165.221	Alumbrado público. Suministro energía eléctrica.	25.000,00	4.000,00	29.000,00
2311.221	Vivienda Tutelada. Suministros	15.000,00	3.500,00	18.500,00
2313.221	Centro Social Polivalente. Suministros	1.000,00	3.000,00	4.000,00
920.216	Admón. General. Equipos información, prog. Informáticos, mant. Ordenadores y fotocopiadoras	18.000,00	5.000,00	23.000,00
164.622	Cementerio y servicios funerarios. Ampliación cementerio municipal	70.722,69	1.000,00	71.722,69
Total aumentos de créditos			48.500,00	206.222,69

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos.

Aplicación	Denominación	Créditos iniciales	Anulaciones o bajas de créditos	Total
920.120	Administración General. Retrib. Básicas funcionarios servicios generales.	61.065,98	12.000,00	49.065,98
920.121	Administración General. Retrib. Complementarias funcionarios servicios generales.	52.699,32	22.000,00	30.699,32
920.150	Administración General. Productividad	11.400,00	10.000,00	1.400,00
920.160	Administración General. Cuotas Sociales	51.141,23	4.500,00	46.641,23
Total anulaciones o bajas de créditos			48.500,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Montiel, el Alcalde, Raúl D. Valero Mejía.

Anuncio número 194

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

Una vez expirado el plazo de interposición de alegaciones del acuerdo adoptado por el Pleno sobre la aprobación inicial de la modificación de créditos número 33/21, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2021, publicado en el BOP de Ciudad Real número 249 el miércoles 29 de diciembre de 2021 y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional conforme al siguiente detalle:

Incremento de crédito en aplicación de gastos

Área de gasto 1. Servicios públicos básicos.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación de la aplicación</i>	<i>Euros</i>
130 21600	Reparación, mantenimiento y conservación de ordenadores y equipo de comunicaciones de la Policía Local	3.400,00
130 22199	Otros suministros a la Policía Local	16.500,00
151 22799	Ejecuciones Subsidiarias	4.500,00
1532 21000	Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas	33.000,00
161 21000	Conservación y reparación de la red de agua y alcantarillado	4.500,00
164 21200	Reparación, mantenimiento y conservación del cementerio municipal	15.500,00
165 21300	Reparación, conservación y mantenimiento del alumbrado público	3.800,00
165 22100	Electricidad del alumbrado público	7.200,00
171 22199	Reparación, mantenimiento y conservación de parques y jardines	27.000,00
1723 22700	Servicios Medio Ambiente	4.000,00
1621 46300	Aportación a Comsermancha	21.100,00
	TOTAL ALTAS ÁREA DE GASTO 1	140.500,00

Área de gasto 9. Actuaciones de carácter general.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación de la aplicación</i>	<i>Euros</i>
922 21200	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios municipales	18.700,00
922 22110	Productos de limpieza y aseo	7.000,00
	TOTAL ALTAS ÁREA DE GASTO 9	25.700,00

Total incremento de crédito en aplicación de gastos: 166.200,00 euros.

Este gasto puede financiarse mediante minoración de créditos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Minoración de crédito en aplicación de gastos.

Área de gasto 0. Deuda pública.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación de la aplicación</i>	<i>Euros</i>
011 91118	Amortización de préstamo de inversiones 2016	200,00
011 91121	Amortización de préstamo de inversiones 2017	200,00
011 91127	Amortización de préstamo medio plazo Diputación Fondos FEDER Patio Colegio Hospitalillo	7.600,00
	TOTAL BAJAS ÁREA DE GASTO 0	8.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Área de gasto 2. Actuaciones de protección y promoción social.

Aplicación presupuestaria	Denominación de la aplicación	Euros
232 16000	Seguridad Social del personal laboral del Centro de Mayores	5.000,00
231 48000	Gastos en participación ciudadana y asociaciones	9.750,00
231 48001	Ayudas de Emergencia	550,00
231 48002	Cooperación al Desarrollo	2.000,00
221 83000	Anticipos reintegrables al personal	13.800,00
TOTAL BAJAS ÁREA DE GASTO 2		31.100,00

Área de gasto 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente.

Aplicación presupuestaria	Denominación de la aplicación	Euros
326 16000	Seguridad Social del personal laboral de la Escuela Infantil y de los auxiliares del comedor	10.500,00
323 48000	Subvenciones para adquisición de libros y material de educación infantil	4.480,00
334 48001	Becas para estudiantes en prácticas	3.300,00
338 48000	Convenio con Agrupaciones de Carnaval	2.600,00
338 48001	Convenio con AMPAS para la fiesta de Reyes	1.500,00
338 48002	Convenio con participantes en cabalgatas y desfiles festivos	2.500,00
338 48005	Concursos del área de festejos	3.900,00
341 41000	Subvención al Patronato Municipal de Deportes	74.480,00
TOTAL BAJAS ÁREA DE GASTO 3		103.600,00

Área de gasto 4. Actuaciones de carácter económico.

Aplicación presupuestaria	Denominación de la aplicación	Euros
450 16000	Seguridad Social del personal laboral de obras y servicios	23.500,00
TOTAL ALTAS ÁREA DE GASTO 4		23.500,00

Total minoración de crédito en aplicación de gastos: 166.200,00 euros.

Contra el presente acuerdo y conforme a lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 7/1985 de 02 de abril los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y sin perjuicio de que la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la ejecución de acuerdo impugnado.

Por lo que se hace público para general conocimiento.

Anuncio número 195

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PORZUNA

Resolución de nombramiento de plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Porzuna por sistema de movilidad.

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la provisión, por el sistema de movilidad, de una Plaza Policía Local del Ayuntamiento de Porzuna conforme a las Bases reguladoras de esta convocatoria que fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 185, de fecha 24 de septiembre de 2021.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración de fecha 11 de enero de 2022 por el que se propone al órgano competente para la Plaza del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Porzuna al haber obtenido la mayor puntuación en el proceso de selección a D. Francisco Javier Sánchez Garrido con DNI 05674816A .

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.- Nombrar a D. Francisco Javier Sánchez Garrido con DNI 05674816A Policía Local del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Porzuna.

Segundo.- Publíquese el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, página web y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero.-. Que se notifique al interesado a los efectos oportunos, debiendo tomar posesión en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, el órgano competente del Ayuntamiento donde deba cesar podrá diferir el cese por necesidades del servicio durante un mes como máximo, comunicándose así tanto al funcionario/a afectado/a como a este Ayuntamiento.

Cuarto.- Que se notifique a la Dirección General de Protección Ciudadana a los efectos oportunos.

Porzuna, a 13 de enero de 2022.- El Alcalde, Carlos Jesús Villajos Sanz.

Anuncio número 196

administración local

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE CALATRAVA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, a la persona que a continuación se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el despacho de Secretaría del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

<i>Expediente</i>	<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Precepto</i>	<i>Legislación</i>
52/2021	Julio César Mingallón Caballero	14/10/2021	Inicio Expediente Sancionador por construcción de una vivienda de unos 70 m cuadrados en la parcela 29 del polígono 35 de Pozuelo de Cva.	Decreto 177/2010 de 1 de julio por el que se modifica el Reglamento de Suelo Rústico (Decreto 242/2004) y LRTAU de CLM. Orden 4/2020 de la Consejería de Fomento por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.

En Pozuelo de Calatrava, a 25 de enero de 2022, el Alcalde.

Anuncio número 197

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

BDNS (Identif.): 607290.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/607290>).

Primero.- Beneficiarios: Podrán participar en este concurso todas las personas que lo deseen.

Segundo.- Objeto: Promocionar el Carnaval 2022 de Tomelloso.

Tercero.- Bases reguladoras: La presente convocatoria se regirá por las Bases aprobadas mediante resolución de Alcaldía-Presidencia publicada en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, con fecha 11 de enero de 2022.

Cuarto.- Cuantía: Se establece un único premio dotado con 500,00 €.

Quinto.- El plazo de inscripción en el Concurso finaliza el día 4 de febrero de 2022.

Sexto.- Forma de presentación: Los trabajos estarán diseñados en formato vertical, pensados para reproducirse en tamaño de 70x50 cm. Se presentarán en soporte digital (CD-DVD), en formato PDF y JPG, con una resolución mínima de 300 p.p. y nombrados según el título.

Séptimo.- Forma de entrega: Los CD ó DVD más la plica correspondiente, se presentarán en el Departamento de Servicios Culturales del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, sito en c/ Independencia, 32-2ª planta. Podrán entregarse personalmente o por correo certificado, siempre que la fecha del matasellos esté dentro del plazo de presentación.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/607290>.

Anuncio número 198

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

BDNS (Identif.): 607315.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/607315>).

Primero.- Beneficiarios: Podrán participar en esta convocatoria los grupos de teatro aficionado del municipio de Tomelloso que estén inscritos en el Registro Local de Asociaciones. Los grupos deberán estar constituidos o en trámite como Asociación y que la actividad y difusión teatral esté recogida en sus Estatutos como eje central de su actividad. Que al menos el 75% de los componentes de reparto de cada una de las obras a representar, sean residentes o nacidos en Tomelloso y, en igual porcentaje, mayores de edad.

Segundo.- Objeto: Fomentar y apoyar la actividad realizada por grupos locales de teatro aficionado y atender también la demanda por parte del público con que cuenta esta Muestra.

Tercero.- Bases reguladoras: La presente convocatoria se regirá por las Bases aprobadas mediante resolución de Alcaldía-Presidencia publicada en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, con fecha 20 de enero de 2022.

Cuarto.- Cuantía: Se establece la modalidad de fijo+taquilla, contando con un crédito de 5.000 € que será distribuido entre todos los grupos participantes. La recaudación obtenida por las entradas del espectáculo será para cada uno de los grupos participantes.

Quinto.- El plazo de inscripción en la XXIX Muestra Local de Teatro "José María Arcos" 2022 será a partir de la publicación de las presentes bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tomelloso y finalizará el día 7 de febrero de 2022.

Sexto.- Presentación de inscripción: Las solicitudes para participar en esta Muestra, así como la documentación solicitada, deberán presentarse a través del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, firmadas digitalmente mediante Certificado Electrónico. También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/607315>

Anuncio número 199

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en el registro general de este Ayuntamiento, con fecha 23 de julio de 2021, por don Laghdafh Ould Mohamed El Abd Mbeirik.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 3.1 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “Cuando un ciudadano solicite su alta en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le deberá exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma” (...).

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de inscripción padronal del interesado, no se ha aportado autorización de persona mayor de edad empadronada en el domicilio informado en su solicitud, sito en calle San Mateo, **.

Por resolución de Alcaldía se ha notificado, conforme a la normativa vigente, mediante Edicto de fecha 17 de septiembre de 2021, publicado en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el B.O.P de Ciudad Real de fecha 21 de septiembre de 2021 y en el B.O.E. de fecha 24 de septiembre de 2021; requerimiento al interesado para subsanar defectos en su solicitud de Inscripción Padronal, aportando documento de autorización de persona mayor de edad empadronada en el domicilio informado en su solicitud.

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones, sin que el interesado haya subsanado su solicitud de Inscripción Padronal.

He resuelto:

1. Tener por desistido de su solicitud de inscripción padronal a don Laghdafh Ould Mohamed El Abd Mbeirik, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a la inscripción solicitada.

2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

En Tomelloso, a 12 de enero de 2022.- El Alcalde acctal. D. Francisco José Barato Perona.

Anuncio número 200

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de la resolución de alcaldía, de fecha 11 de octubre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

”Vistas las instancias de solicitud de inscripción padronal, presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, a nombre de don Gheorghe Cotoi y doña Cornelia Cotoi.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 3.1 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “Cuando un ciudadano solicite su alta en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le deberá exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma” (...).

Visto que en la documentación que acompañan a la solicitud de inscripción padronal de los interesados, no se ha aportado ningún documento de autorización por parte de persona mayor de edad que figura empadronada en el domicilio, informado en su solicitud, sito en calle Tordesillas nº. **, de esta localidad.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerir a don Gheorghe Cotoi y doña Cornelia Cotoi, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando autorización de persona mayor de edad que figura empadronada en el domicilio de la calle Tordesillas nº. **, de esta localidad. Con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En Tomelloso, a 12 de enero de 2022.- El Alcalde acctal. D. Francisco José Barato Perona.

Anuncio número 201

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de la resolución de alcaldía, de fecha 29 de noviembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la solicitud de inscripción padronal, presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 25 de noviembre de 2021, a nombre de don Said Er Resmy.

Considerando que, el apartado 2.1 “Documentación acreditativa de la identidad” de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, se dice:

“.... El número que debe figurar en la inscripción padronal, según la Ley 7/1985, es el número de identificación de extranjero que conste en documento, en vigor, expedido por las autoridades españolas o, en su defecto, por no ser titulares de éstos, el número del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, salvo que, por virtud de Tratado o Acuerdo Internacional, disfruten de un régimen específico de exención de visado en materia de pequeño tráfico fronterizo con el municipio en el que se pretenda el empadronamiento, en cuyo caso, se exigirá el correspondiente visado (salvedad referida a aquellos municipios que hacen frontera con países que no forman parte del “Espacio de Schengen”, como es el caso de Ceuta y Melilla).

Otros documentos que pueden considerarse válidos para la identificación, aparte de los anteriormente citados, son los siguientes:

- La fotocopia de cualquier documento de identificación sustraído o extraviado, tanto si estaba en vigor como caducado, siempre que vaya acompañada por la denuncia formulada al respecto ante la Policía, junto con la solicitud de renovación del propio documento.

- La cédula de inscripción, que sustituye al pasaporte y se concede en España a aquellos extranjeros a los que, por alguna razón, su país no les documenta o a aquellos que carecen de nacionalidad (apátridas).

- Los títulos de viaje: se trata de documentos expedidos, al igual que los pasaportes, por las autoridades competentes del país de origen o procedencia de sus titulares o por organizaciones internacionales habilitadas para ello por el derecho internacional y que, en todo caso, deben contener datos suficientes para la determinación de la identidad y nacionalidad de los titulares.

- Los siguientes documentos que se facilitan a los solicitantes de asilo:

- a) Resguardo de presentación de solicitud de protección internacional: este documento se expide con dos fechas de validez y será válido para la identificación en el Padrón una vez transcurrida la primera de ellas, es decir, durante la prórroga de su período de validez hasta la segunda.

- b) Documentos acreditativos de la condición de solicitante, en tramitación, de protección internacional: Doc. Ex148 (o tarjeta roja sin trabajo) y Doc. Ex148 bis (o tarjeta roja con autorización a trabajar).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

- La fotocopia compulsada por el Ministerio del Interior, Juzgados o Tribunales de un pasaporte en vigor retenido, que será válida durante el tiempo de vigencia del citado pasaporte”.

No habiendo aportado el interesado ninguno de los documentos indicados anteriormente para acreditar su identidad.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

Requerir a don Said Er Resmy para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción o publicación de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando, a tal efecto, documento en vigor, expedido por las autoridades españolas o, en su defecto, si no posee dicho documento, pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, o cualquier otro documento de los especificados en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En Tomelloso, a 12 de enero de 2022.- El Alcalde acctal. D. Francisco José Barato Perona.

Anuncio número 202

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de la resolución de alcaldía, de fecha 15 de noviembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 25 de octubre de 2021, a nombre de don Ibrahima Gueye.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 3.1 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “Cuando un ciudadano solicite su alta en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le deberá exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma” (...).

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de inscripción padronal del interesado, no se ha aportado ningún documento de autorización por parte de persona mayor de edad que figure empadronada en el domicilio, informado en su solicitud, sito en calle Francisco García Pavón, nº. **, de esta localidad.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerir a don Ibrahima Gueye, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando autorización de persona mayor de edad que figure empadronada en el domicilio de calle Francisco García Pavón, nº. 38, de esta localidad. Con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Tomelloso, a 12 de enero de 2022.- El Alcalde Acctal. D. Francisco José Barato Perona.

Anuncio número 203

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

ANUNCIO

Se procede a la publicación de la Resolución de la Alcaldía nº 17/2022 dictada el día 21 de enero de 2022:

“En uso de las facultades que me confiere la legislación, con arreglo al art. 51 del Código Civil, he resuelto:

Primero.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Mariano Luciano Flor la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 29 de enero de 2022 a las 13:00 horas, entre D. Matías Mancebo Moreno y D^a Jennifer Agudo García.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efecto sin perjuicio de su publicación preceptiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Notificar la presente resolución al Concejal arriba indicado”.

En Villanueva de los Infantes.- La Alcaldesa, Carmen M^a Montalbán Martínez.

Anuncio número 204

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>